!masqueabogados

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SENTENCIA Nº. 159/10

En Valencia a diecisiete de diciembre de dos mil diez.

En nombre de S.M. el Rey, el Juez HERMINIA LUISA RANGEL LORENTE, Juez del JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NUMERO 3 DE VALENCIA, ASUNTOS PENALES, ha visto las presentes actuaciones JUICIO DE FALTAS 000084/2010 en el que aparecen como implicados xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxx como parte denunciante y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx como parte denunciada, de quienes constan en autos sus circunstancias personales, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Recibidas las actuaciones en este Juzgado y practicadas las diligencias que se consideraron oportunas, se señaló para la celebración del Juicio Verbal el día de la fecha, celebrándose este con la asistencia de las partes con el resultado que consta en autos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal en su informe solicita la condena de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx como autor de una falta de vejaciones injustas del Art. 620.2 del C. Penal a la pena de 4 días de localización permanente y la prohibición de aproximarse y comunicar con la víctima por el plazo de seis meses y pago de las costas procesales

HECHOS PROBADOS

PRIMERO.- El día xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx recibió varios mensajes de xxxxxxxxxxx diciéndole "dame el dinero, te voy a molestar a cualquier hora del día con las llamadas". El día xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de xxxxx recibió llamadas y en una de ellas le dijo" no vales para nada, puta...".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- A pesar de existir versiones contradictorias entre las partes en cuanto a los hechos denunciados resulta más congruente la declaración e la denunciante. Manifestando el denunciado en su declaración que en concreto el día que denuncia xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx no la insultó pero no niega que la haya insultado o vejado en laguna otra ocasión...

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 3 FE PÚBLICA JUDICIAL
ES COPIA

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SEGUNDO.-Los hechos declarados probados son constitutivos de una falta de vejaciones injustas del art. 620.2 del Código Penal.

TERCERO.- De la falta mencionada anteriormente es responsable criminalmente xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

CUARTO.- Toda persona responsable criminalmente de una falta lo es también civilmente por lo que debe indemnizar los daños ocasionados conforme el art. 109 del Código Penal, salvo renuncia de la parte perjudicada.

QUINTO.- El art. 123 del Código Penal, determina que las costas procesales se impondrán a los responsables de todo delito o falta.

FALLO

Que debo condenar a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx como autor de una falta de vejaciones injustas del Art. 620.2 del C. Penal a la pena de 4 días de localización permanente y la prohibición de aproximarse y comunicar con la victima por el plazo de seis meses y pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia que no es firme, se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a su notificación.

Por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 3 - VALENCIA - FE PÚBLICA JUDICIAL

ES COPIA

GENERALITAT VALENCIANA

PAPEL DE OFICIO